

Instituto de Investigaciones de la
Amazonia Peruana

- OCI -

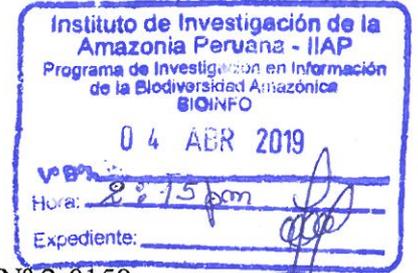


MEMORANDUM N° 051-2019-IIAP-OCI

A : Econ. **MÓNICA MUÑOZ NÁJAR GONZÁLES**
Presidente del IIAP

ASUNTO : Remisión de Informe del Servicio Relacionado N° 2-0159-2019-011, periodo 01-12-2018 al 28-02-2019.

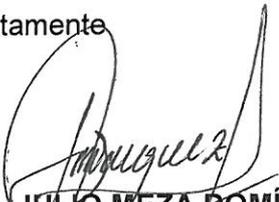
FECHA : Iquitos, 21 de marzo de 2019



Es grato dirigirme a usted para remitirle adjunto un (01) ejemplar del "Informe resultante del Servicio Relacionado N° 2-0159-2019-011, "Cumplimiento del numeral 58.4 del artículo 58 (modificado por el numeral 60.4 del artículo 60), del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", periodo 01-12-2018 al 28-02-2019, para su conocimiento y fines.

Agradeceré a usted, se sirva disponer la publicación del presente informe en la página web de Transparencia del IIAP, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido, en cumplimiento del numeral 60.4 del artículo 60, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y publicado el 29-01-2019.

Atentamente


CPC. JULIO MEZA DOMÍNGUEZ
Jefe - Órgano de Control Institucional



Amazonia Peruana
GERENCIA ESTRATEGICA

Iquitos 04/4/2019 Exp. N°

Pase. BIOINFO

/sdl.

cc.: Archivo

Para: Publicar en web

Jorge Armando Peláez Martínez
Gerente General - IIAP

Instituto de Investigaciones de la
Amazonia Peruana
PRESIDENCIA

Iquitos - 3 ABR 2019

Pase: *[Signature]*

Para: acciones


Mónica Muñoz Najjar Gonzales
Presidente del IIAP



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA
PERUANA**

IIAP

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO

N° 2-0159-2019-011

**CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 58.4 DEL ARTÍCULO 58
(MODIFICADO POR EL NUMERAL 60.4 DEL ARTÍCULO 60) DEL
TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 LEY DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**

PERIODO: DEL 01-12-2018 AL 28-02-2019

IQUITOS – PERU

INDICE

	<u>PAGINA</u>
I. ANTECEDENTES	1
II. ALCANCE	1
III. COMENTARIOS	1
IV. LIMITACIONES	2
V. CONCLUSIONES	2
VI. RECOMENDACIONES	2



I. ANTECEDENTES

1.1 Origen del Servicio Relacionado

El Informe de Cumplimiento numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, periodo 01 de diciembre 2018 al 28 de febrero 2019, se realiza de conformidad con la programación del Plan Anual de Control del año 2019, registrado con el código N° 2-0159-2019-011, aprobado con Resolución de Contraloría N° 057-2019-CG, de fecha 14 de febrero de 2019, y publicado en el diario El Peruano el 15 de febrero de 2019.

1.2 Naturaleza y Objetivos del Servicio Relacionado

El presente informe es un servicio de control relacionado, y tiene como objetivo informar de las acciones realizadas por el OCI respecto a las denuncias recibidas, en contra de los funcionarios, y servidores públicos, que hayan incumplido los procedimientos conducentes a la emisión de los actos administrativos, con efectos jurídicos individuales sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

1.3 Base Legal

- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS publicado el 29 de enero de 2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, (aplicable el artículo 60 para el mes de febrero 2019).
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS publicado el 20 de marzo de 2017, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, (aplicable el artículo 58, para los meses de diciembre 2018 y enero 2019).

II. ALCANCE

Comprende las acciones realizadas o decisiones adoptadas en relación a las denuncias que haya recibido el Órgano de Control Institucional del IIAP, presentadas por los administrados en contra de los funcionarios, y servidores públicos, que hayan incumplido los procedimientos conducentes a la emisión de los actos administrativos, con efectos jurídicos individuales sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados, durante el periodo del 01 de diciembre 2018 al 28 de febrero 2019.

III. COMENTARIOS

1. Durante el periodo del 01 de diciembre 2018 al 28 de febrero 2019 el Órgano de Control Institucional (OCI) del IIAP, no ha recepcionado denuncias en contra de los funcionarios o servidores públicos de la entidad, por incumplir los procedimientos conducentes a la emisión de los actos administrativos, con



efectos jurídicos individuales sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

2. Con memorando N° 046-2019-IIAP-OCI del 13 d marzo de 2016, el Órgano de Control Institucional (OCI), ha solicitado a la Titular de la entidad, información de las denuncias presentadas por los administrados en contra de los funcionarios, y servidores públicos, que hayan incumplido los procedimientos administrativos.
3. Con memorando N° 016-2019-IIAP-OAJ del 20 de marzo de 2019, el Jefe (e) de la Oficina de asesoría jurídica comunica al OCI que durante el periodo mencionado, la entidad no ha recepcionado denuncias en contra de los funcionarios y servidores públicos de la entidad, por incumplir los procedimientos conducentes a la emisión de los actos administrativos, con efectos jurídicos individuales sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

IV. LIMITACIONES

En la ejecución del presente servicio relacionado, no se han encontrado limitaciones a nuestro trabajo, lo que nos ha permitido elaborar el presente informe.

V. CONCLUSIONES

De acuerdo a la información obtenida, formulamos la siguiente conclusión:

1. El Órgano de control Institucional, no ha recepcionado denuncias, en contra de los funcionarios y servidores públicos de la entidad, por incumplir los procedimientos conducentes a la emisión de los actos administrativos, con efectos jurídicos individuales sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

VI. RECOMENDACIONES

Estando a los comentarios y conclusiones precedentes, se presenta la siguiente recomendación:

AL TITULAR DEL IIAP:

1. Que las denuncias en contra de los funcionarios y servidores públicos, por incumplir los procedimientos conducentes a la emisión de un acto administrativo, con efectos jurídicos individuales sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados; que reciba la entidad, sean comunicados oportunamente al Órgano de Control Institucional, para el inicio de las acciones pertinentes.

Iquitos, 21 de marzo de 2019


CPC. MARYLIN G. SALAZAR CALLA
Auditora
Matrícula 271 – CCPL


CPC. JULIO MEZA DOMÍNGUEZ
Jefe del OCI - IIAP
Matrícula 104 – CCPL

